



Formulario Declaración Jurada Contribución Inmobiliaria Rural

**DECLARACION JURADA**

Exoneración Primeras 50 has. Coneat 100 Contribución Inmobiliaria Rural – Ley 17.296 Art. 448

Contribuyente:	
Domicilio Constituido:	Teléfono de Contacto:
C. Identidad:	N° de RUT:
Nº Registro B.P.S.:	DICOSE:
Correo Electrónico:	

**SITUACIÓN AL 1 DE ENERO DE 2023**

**PADRONES PROPIOS EXPLOTADOS POR EL DECLARANTE:**

DEPART.	S. JUD.	PADRON	HAS	IND. CONEAT	HAS. CONEAT

**PADRONES EXPLOTADOS POR EL DECLARANTE A CUALQUIER OTRO TITULO:**

DEPART.	S. JUD.	PADRON	HAS	IND. CONEAT	HAS. CONEAT



**PADRONES PROPIOS EXPLOTADOS POR TERCEROS:**

DEPART.	S. JUD.	PADRON	HAS	IND. CONEAT	HAS. CONEAT

**PORCENTAJE DE EXONERACION:**

Quien suscribe \_\_\_\_\_, Cedula de Identidad \_\_\_\_\_

Domiciliado en: \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la explotación agropecuaria individualizada DECLARA BAJO JURAMENTO (Artículo 239 del Código Penal) que la información indicada es correcta y completa, representando la real situación a la fecha indicada, asimismo adjunta en calidad de prueba la siguiente documentación:

- Formulario de Consulta de padrones rurales de BPS, cuya fecha de emisión no puede ser mayor a 30 días. (no se admite otro formulario que no sea el solicitado)
- Fotocopia de Cedula de Identidad del productor.
- Fotocopia de la Declaración Jurada de DICOSE al 30 de Julio de 2022.-
- Fotocopia del Certificado de Productor Familiar, Ley N° 19355, Artículo 681, expedido por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca vigente.
- Fotocopia del Boleto de Pago de BPS correspondiente al último cuatrimestre.
- Estar al día en el pago de tributos municipales. –
- En caso de los padrones estar en comodato, presentar documentación que acredite el mismo.
- En caso que la explotación del/los padrones sean por un integrante del núcleo familia, debe comprobar vinculación sanguínea, como ser partida de nacimiento, partida de matrimonio Y/o defunción, según corresponda.

**Declaro además conocer los Art. 239 y 347 del Código Penal que se transcriben:**

**Art. 239:** “El que con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público prestase una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

**Art. 347:** “El que con estratagemas o engaños artificiosos indujere en error alguna persona para procurarse a sí mismo o a un tercero un provecho injusto en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría”.



---

**FIRMA**

**Timbre  
Profesional**

**ACLARACIONES:**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN: 30 DE ABRIL 2023 (TODA LA DOCUMENTACIÓN de acuerdo a lo solicitado en la parte superior)**

**EL CONTRIBUYENTE debe consultar, luego de los 10 días hábiles de presentada la documentación, si la misma fue aprobada.**

**El contribuyente debe tener presente que la NO presentación en tiempo y forma de TODA la documentación, no corresponde exoneración y no amerita reclamo alguno**

**Costo: Sin costo**

Receptor de la DJ completa y la documentación solicitada \_\_\_\_\_

Fecha de recibida: \_\_\_\_\_



**CONSTANCIA DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR. (Hoja para el contribuyente)**

Se recibió de Sr/Sra, \_\_\_\_\_ la documentación que se indica en la parte inferior, para solicitar la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria de los siguientes padrones rurales:

- Consulta de padrones rurales de BPS, cuya fecha de emisión no puede ser mayor a 30 días
- Fotocopia de Cedula de Identidad del productor.
- Declaración Jurada de DICOSE al 30 de Julio de 2022.-
- Certificado de Productor Familiar, Ley N° 19355, Artículo 448, expedido por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- Boleto de Pago de BPS correspondiente al último cuatrimestre.
- Estar al día en el pago de tributos municipales. –
- En caso de los padrones estar en comodato, presentar documentación que acredite el mismo.
- En caso que la explotación del/los padrones sean por un integrante del núcleo familia, debe comprobar vinculación sanguínea, como ser partida de nacimiento, partida de matrimonio y/o defunción, según corresponda.

***MARCAR CON UNA CRUZ LO QUE CORRESPONDA de ACUERDO A LO ENTREGADO POR EL CONTRIBUYENTE***

**ACLARACIONES:**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN: 30 DE ABRIL 2023 (TODA LA DOCUMENTACIÓN de acuerdo a lo solicitado en la parte superior)**

**EL CONTRIBUYENTE debe consultar, luego de los 10 días hábiles de presentada la documentación, si la misma fue aprobada.**

**El contribuyente debe tener presente que la NO presentación en tiempo y forma de TODA la documentación, no corresponde exoneración y no amerita reclamo alguno.**

**Para realizar cualquier reclamo, el contribuyente solicitante, deberá presentar el presente talón con sello y firma del funcionario receptor.**

Firma y sello Funcionario Receptor: